



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00341 00
DEMANDANTE: FLOR YINE GUILLÉN
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ,
SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA SA –
ARL SURA

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, toda vez que se había fijado como fecha para que tuviera lugar la audiencia de trámite y juzgamiento para el próximo 17 de enero de 2023 y que el dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez decretado en la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS solo fue allegado a éste Despacho el día 14 de diciembre de 2022, sin que se haya surtido el trámite del traslado del mismo, habida cuenta que no es posible pretermitir términos, no podrá llevarse a efecto la mencionada audiencia.

De conformidad con lo anterior, SE CORRERÁ TRASLADO a las partes por el término de TRES (3) DÍAS, del dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, visible en el documento 20 del expediente digital, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto y dentro de dicho término la partes podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, en los términos del párrafo del artículo 228 del CGP.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoRPaO4yz29EmAFUtS5LC9oBFVlznOCLWLLnP8RfdUxHdw?e=hvlgmE

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 31 de enero de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

De otro lado, y ante la pendiente controversia del dictamen allegado no se realizará la audiencia que se tiene fijada para el 17 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. CORRER TRASLADO a las partes por el término de TRES (3) DÍAS, del dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, visible en el documento 20 del expediente digital.

SEGUNDO. COMPARTIR acceso al expediente procesal a través del vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoRPaO4yz29EmAFUtS5LC9oBFVlznOCLWLLnP8RfdUxHdw?e=hvlgmE

Link que tendrá como fecha de expiración, el 31 de enero de los corrientes.

TERCERO. Ante la pendiente controversia del dictamen allegado no se realizará la audiencia que se tiene fijada para el 17 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 004 del 16 De
enero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria